

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, diez de octubre del dos mil veintidós

Proceso	VERBAL
Demandante	DIEGO ALEXANDER RESTREPO
Demandado	VICTORIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ
Radicado	2022 00228
Asunto	Nombra curador

Realizado el emplazamiento a LAS PERSONAS INDETERMINADOS que se crean con derecho sobre el inmueble objeto del proceso (archivo 20 expediente digital), de conformidad con el artículo 48, numeral 7º del C.G.P., se dispone nombrar al siguiente abogado como curador ad-litem para que los represente:

Dr. EDWARD RICARDO VALENCIA CANO con T.P. No. 125.341 del C.S. de la J. y c.c. No. 71.702.062, localizable en la cra. 52 No. 43 – 31, oficina 210 de la ciudad de Medellín, tel. 322 11 01 / 311 305 41 41 , e-mail: abogados1asas@gmail.com / abogadaalejandrapalacio@gmail.com .

Se advierte que el desempeño del togado en el cargo será en forma gratuita y de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

El designado deberá concurrir inmediatamente para asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

La parte demandante deberá comunicar el nombramiento al curador designado en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., advirtiéndole de las consecuencias disciplinarias en caso de no concurrir para tomar posesión de su encargo sin justa causa, tal y como lo señala el art. 48, numeral 7º Ibídem. Para el efecto, se allegará constancia de dicha comunicación.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51aa503f6faea76bd68c5bc929b88fb9f12aa770a35607c6eb805cbe19e0cf46**

Documento generado en 10/10/2022 03:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>